



PARTE OFICIAL.

DISPOSICIONES DE LA ALCALDIA PRIMERA.

Se ha pasado una comunicacion al señor director del patrimonio que fué de la corona, á fin de que secundando el proyecto del Ayuntamiento de formar en el parque de Madrid un gran jardin zoológico, se sirva dar las órdenes oportunas para que sean trasladados á dicho parque todos los animales que actualmente existen en la Casa de Campo, y sean apropiados por su naturaleza y condiciones para conservarse en el referido jardin.

En 16 y 19 del actual comunicó el señor Alcalde popular del distrito de Palacio que el Sr. Useletti, primer comandante que fué del estinguido batallon 2.º de Zuecos, ha verificado la entrega de algunos efectos pertenecientes á dicho batallon.

En Junta de señores alcaldes celebrada el dia 9 del corriente mes se acordó penar á los infractores del artículo 216 de las Ordenanzas municipales y á los del artículo 3.º del bando publicado por el Alcalde primero en 30 de octubre último, con la multa de una cantidad tres veces mayor que la correspondiente al precio del degüello y matanza de la res en la casa Matadero, destinando una tercera parte de dicha multa al autor ó autores de la aprehension, y dejando, por tanto, sin efecto el decomiso de que habla el art. 3.º del citado bando.

—Han sido admitidas las dimisiones que presentaron de sus respectivos cargos de capitán de la octava compañía del primer batallon de la Latin; D. Tomás Hernandez, los tenientes primero y segundo de la misma compañía, D. Manuel del Ojo y D. Francisco Casañeira, el segundo subteniente D. Vicente Fuente y el segundo ayudante de dicho batallon D. Meliton Heróles. Tambien fueron admitidas las dimisiones presentadas por D. Manuel Gomez Trompeta, primer teniente del segundo batallon de la Universidad, y don Pedro Baró y D. José Calzada, sargentos primero y segundo de dicho batallon.

—Se advirtió á los Sres. Comandantes que el dia 5 del corriente era el dia señalado para la presentacion de las listas nominales de las compañías de sus respectivos batallones, en conformidad con la orden del dia 15 de octubre último.

—Se dispuso que los jefes de los batallones hicieran cumplir la orden del dia 6 de octubre que prohibe el uso de insignias, trage y armamento fuera de los actos de servicio, y que exige que los Voluntarios concurren á estos actos provistos del seguro y papeleta de ciberacion.

—Fueron admitidas las dimisiones presentadas por D. José Garriguez, abanderado del segundo batallon del Hospital; D. Pedro Bustos, capitán de la primera compañía del mismo; D. Fermín Gonzalez, primer teniente de la segunda; D. Carlos Garcia, sargento primero de la misma; D. Maximiliano del Pino, capitán de la cuarta compañía; D. Simon Dorado, segundo teniente; D. Aureliano Alarín, subteniente, y D. Francisco Soler, primer teniente de la quinta compañía.

—Se ha prevenido á los comandantes de los batallones de Voluntarios que será nula toda eleccion de jefes, oficiales y sargentos que no se haya verificado ante el

señor Alcalde popular del distrito á que pertenezca el batallon, y cuyas actas no hayan sido aprobadas por el Ayuntamiento.

—Han sido admitidas las dimisiones presentadas por D. Joaquin Magaeta, primer subteniente de la sexta compañía del segundo batallon del distrito de Buenavista; D. José la Roca, segundo teniente de la misma compañía, y D. Luciano Parraga, segundo subteniente.

ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO POPULAR.

En la última sesion celebrada por la Corporacion municipal, se dió cuenta de la comunicacion de don Marcelino Franco haciendo renuncia del cargo de Secretario del Ayuntamiento. Al margen de esta comunicacion habia decretado el señor Alcalde primero la aceptacion interina de la renuncia hasta la resolucion definitiva del Ayuntamiento y el nombramiento en uso de sus facultades, y para que el servicio no sufriera interrupcion, de Secretario interino á favor de don José Dicenta y Blanco, jefe de seccion que desempeñó tambien interinamente y por algunos dias el mismo cargo en el Ayuntamiento revolucionario. El Ayuntamiento reunido en sesion secreta confirmó por unanimidad el nombramiento interino del señor Alcalde y fué, por tanto, nombrado Secretario de la Corporacion municipal D. José Dicenta y Blanco.

Inmediatamente se procedió á la eleccion de los Alcaldes 10.º y 11.º que no pudo tener lugar en la sesion del 13. Tomaron parte en esta votacion 27 Concejales y alcanzando mayoría absoluta de votos los señores Jaqueta é Iruela, el señor Presidente proclamó nombrados por eleccion, Alcalde 10.º al Sr. Jaqueta y 11.º al Sr. Iruela.

Fué aceptada la renuncia del Sr. Martínez Brau del cargo de Alcalde interino, y habiéndose acordado que se procediera á la eleccion de cuatro Alcaldes suplentes, resultaron nombrados los Sres. D. José Menjibar y Maéz, D. Felipe Borrell, D. Felipe Ibarra y D. Julian Pevilla.

Se aprobaron las subastas verificadas el dia 6 del corriente mes para el suministro de carbon de encina y leña, con destino á las dependencias del Municipio.

Se aprobó igualmente la celebrada el 13 del actual para la adquisicion de 920 kilogramos de hilaza de lino destinada á los Asilos de San Bernardino, adjudicada provisionalmente á D. Rogelio Navarro.

Se acordó que quedarán sobre la mesa los expedientes informados por las Comisiones de Espectáculos y de Ensanche, relativos á la ampliacion del presupuesto de obras en la fachala del Teatro Español, y á la reclamacion de varios propietarios de terrenos en la Fuente Castellana.

Se acordó que la comision de Beneficencia adquiriera por administracion, en vista del resultado de las subastas celebradas, y de algunas proposiciones ventajosas hechas á la misma comision, las raciones de pan y el garbanzo y chocolate necesarios para el primer Asilo y Casas de socorro.

A instancias de D. Manuel Jalon, contratista obligado á tener un depósito de 200 sanguijuelas en cada casa de socorro, el Ayuntamiento ha dispuesto que solo tenga dos depósitos, estableciéndose uno en la casa de socorro de la calle de Leganitos y otro en la de la plaza del Progreso.

Se acordó entregar una dote á doña María Fominaya de Llaro, dote con que fué agraciada por la suprimida Junta municipal de Beneficencia.

Se accedió á la solicitud de los practicantes de las casas de socorro pidiendo el abono de las pagas atrasadas.

Se acordó nombrar á D. Vicente Florez, vocal visitador de la casa de socorro del segundo distrito, vicepresidente de la misma por fallecimiento de D. Juan Valin.

Se nombró oficial de comisaria de la casa de socorro del segundo distrito á D. Manuel Mantilla, se ascendió á D. José Perez, escribiente de la casa de socorro del tercer distrito á oficial, y se nombró para esta vacante á D. Fernando Galindo y Orozco.

Se acordó ascender á D. Nicolás Redondo á comisario de la casa de socorro del sexto distrito, y oficiales de comisaría al escribiente primero D. Sebastian Baidés, y al escribiente segundo D. Ricardo Diaz.

Se admitieron las dimisiones presentadas por los facultativos de Beneficencia D. José Negro, D. Fernando Cabello, D. Manuel Granda y D. Ricardo Diaz, médicos de segunda clase, y las de D. Luis Lleras y Ascensio médico supernumerario sin gratificacion, y D. Pedro Bagaero cirujano segundo.

Fueron nombrados médicos supernumerarios D. Serafin Buissen, D. José Linares y Murlande, D. Antonio Perez Piñeiro y D. Francisco Alafont y Marco.

Se acordó llevar á efecto las obras de reparacion y arreglo de la antigua ronda de Bilbao, hoy calle de Carranza, parte del paseo de Areneros y calle de las Navas de Tolosa.

En esta misma sesion, y á propuesta del Sr. Borrell la Corporacion municipal acordó por unanimidad dar un voto de gracias al Sr. D. Marcelino Franco por el reconocido celo é inteligencia con que ha desempeñado la secretaría. Tambien resolvió la Corporacion que este acuerdo constase en el acta.

DIVERSOS RAMOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL.

POLICIA URBANA.

Segun los partes comunicados por el Visitador general de Policía urbana, los individuos del cuerpo han presentado durante la semana última las denuncias siguientes:

Table with 2 columns: Denuncia and Cantidad. Includes items like 'Por obstruir el tránsito público', 'Por vender sin licencia', etc.

Suma..... 111

Además han sido satisfechas 37 multas por orinar en la vía pública.

Multas impuestas por las Alcaldías de distrito y por la Comisaría de carruajes durante la semana que terminó en 20 del corriente.

Por la de Palacio: una multa de 400 milésimas; dos idem de un escudo.—Total: 3 multas, que suman 2 escudos 400 milésimas.

Por la de la Universidad: 10 multas de 400 milésimas; 5 id. de un escudo.—Total: 15 multas, que suman 9 escudos.

Por la del Centro: 4 multas de 400 milésimas; 3 id. de un escudo; 4 id. de 2 id.; una id. de 10 id.—Total: 12 multas, que suman 22 escudos 600 milésimas.

Por la del Hospicio: una multa de 400 milésimas; 7 id. de un escudo.—Total: 8 multas, que suman 7 escudos 400 milésimas.

Por la de Baenavista: 2 multas de 400 milésimas; 5 id. de un escudo; 4 id. de 2 id.—Total: 11 multas, que suman 13 escudos 800 milésimas.

Por la del Congreso: 5 multas de 400 milésimas; 2 idem de un escudo; una id. de 2 id.; 6 id. de 10 id.—Total: 14 multas, que suman 63 escudos.

Por la del Hospital: 5 multas de 400 milésimas; 2 id. de un id.; 2 id. de 2 id.—Total: 9 multas, que suman 8 escudos.

Por la de la Inclusa: 30 multas de 400 milésimas; 15 idem de un escudo; 6 id. de 2 id.—Total: 51 multas, que suman 39 escudos.

Por la de la Latina: 4 multas de 400 milésimas; 40 idem de un escudo; una id. de 2 id.—Total: 45 multas, que suman 43 escudos 600 milésimas.

Por la de la Audiencia: 2 multas de 400 milésimas; una id. de un escudo; 3 id. de 2 id.; 5 id. de 10 id.—Total: 11 multas, que suman 57 escudos 800 milésimas.

Por la Comaría de carruajes: 3 multas de 400 milésimas; una id. de un escudo.—Total: 4 multas, que suman 2 escudos 200 milésimas.

Total general: 183 multas, que suman 271 escudos 800 milésimas.

#### BENEFICENCIA.

La comision de Beneficencia, autorizada por el Excmo. Ayuntamiento para contratar por administracion el suministro de pan para los acogidos en el primer asilo de San Bernardino y las seis casas de socorro de esta capital, y el de garbanzos y chocolate para estas, convoca á las personas que quieran interesarse en las citadas contratas, á fin de que concurren con dicho objeto á las Casas Consistoriales el dia 25 del corriente á las doce del dia, donde se enterarán de las condiciones de los expresados suministros y podrán hacer sus proposiciones, las cuales se admitirán tambien por escrito hasta dicho dia.

Madrid 20 de noviembre de 1869.—El secretario, José Dicenta.

Relacion de entradas y salidas en los Asilos de San Bernardino en el mes de octubre de 1869.

Existencia en ambos Asilos en 30 de setiembre.—Hombres 345.—Niños 82.—Mujeres 153.—Niñas 90.—Total: 670.

Ingresados en ambos Asilos en octubre.—Hombres 19.—Niños 6.—Mujeres 23.—Niñas 1.—Total: 49.

Total general.—Hombres 364.—Niños 88.—Mujeres 176.—Niñas 91.—Total: 719.

#### SALIDAS.

A sus casas.—Hombres 4.—Niños 1.—Mujeres 7.—Total: 12.

Hospital.—Hombres 11.—Niños 1.—Mujeres 7.—Total: 19.

Fugados.—Hombres 1.—Niños 2.—Total: 3.

Fallecidos.—Hombres 2.—Total: 2.

Total general.—Hombres 18.—Niños 4.—Mujeres 14.—Total: 36.

Existencia en 31 de octubre.—Hombres 346.—Niños 84.—Mujeres 162.—Niñas 91.—Total: 683.

#### FONTANERIA.

Obras y servicios ejecutados por el Ramo de Fontanería en la semana del 14 al 20 de noviembre de 1869.

Se continúa limpiando la mina y zarceando las cañerías de la planta alta de la Santera en el viaje de la Alcubilla.

Parte de los operarios de la Visita se han ocupado

en la limpieza de las fuentes de aguadores y vecindad y en la de los abrevaderos.

Para dotar de agua las fuentes vecinales que se han de colocar contiguas al puente de Toledo, en los sitios que el Ramo tiene estudiados, se sigue colocando por la calzada del referido puente la cañería que ha de conducir las aguas para las necesidades de esta parte de la poblacion.

En el paseo de Recoletos, esquina á la casa de Moneda, se han hecho los trabajos necesarios para descubrir una filtracion que existe en la mina del viaje Bajo Abroñigal que pasa por dicho punto, resultando proceder aquella del referido edificio; habiéndose continuado embetunando una de las dos canales que tiene esta mina por perderse parte del agua que conduce el canal, por las juntas de la misma.

Se han cogido varias roturas que tenía el sifon que existe en el viaje de la Alcubilla, sitio llamado la Alberca, que producian una disminucion del caudal de agua que disfruta este viaje, habiéndose ejecutado esta misma operacion en la tubería del viaje de los Once caños frente al segundo vivero.

En el viaje Alto Abroñigal por la calle de Hortaleza, se siguen construyendo varias escaleras para el mejor servicio en el reconocimiento del mismo y en el viaje Bajo Abroñigal por la calle de Lope de Vega, y en el de la Alcubilla por las calles de Monserrat y Magallanes se continúa con el minado y vestido de fábrica de ladrillo de ambas minas.

Se está reparando uno de los pisos de madera perteneciente al pozo del establecimiento hidráulico de la fuente de la Reina, sito en la Montaña del Príncipe Pio, por hallarse en bastante mal estado, estándose tambien construyendo un armario para el archivo de este Ramo.

Se ha reparado la fuente sita en una de las tapias de la fábrica de Tabacos, y se están construyendo pates de hierro para la bajada que se está haciendo en la calle de Monserrat; así como tambien se ha dado principio á construir una reja que se colocará en dicha bajada.

Se está haciendo un buzón para el abrevadero del puente de Segovia, y un pilon para una de las fuentes de hierro fundido que han de sustituir á las provisionalmente colocadas en algunos puntos de esta poblacion.

Por la Visita se han reconocido los viajes de la fuente de la Reina, Castellana y Bajo Abroñigal, y se ha dado principio al levantamiento del plano y medicion del viaje alto del Retiro con todos sus ramales.

Se han reconocido las tomas de las casas, calle de Peñon, núm. 40, Lope de Vega, núm. 20, Alcalá, número 74 y Cebada, núm. 2, y resultó hallarse obstruidas las dos primeras habiéndose arreglado en el acto, y las dos últimas estaban corrientes por Madrid, procediendo la falta de la cañería particular.

Se ha concedido licencia para abrir calas y reparar la cañería particular que conduce las aguas á la casa calle Mayor, núm. 1 antiguo, 6 y 8 moderno, propia del señor Conde de Oñate, á Bernardo Gil y Bello; á Ramon Andrés, fontanero, para hacer la misma operacion en la cañería que surte de aguas á la casa calle del Olivar, núm. 6 moderno, y 1 antiguo, manzana 40, y á Julian Soto con el mismo objeto para la casa calle de Alcalá, núm. 74, manzana 273.

#### SUBASTAS.

El dia 25 del actual á la una en punto de su tarde, se enagenarán en pública subasta, en el local que ocupa la Intervencion del ramo de paseos y arbolado de Madrid, dos tartanas y dos carros pertenecientes al mismo, cuya tasacion y pliego de condiciones, así como los indicados carruajes, se hallarán de manifiesto todos los dias no feriados de diez de la mañana á cuatro de la tarde, en el local que ocupa dicha Intervencion, Costanilla de los Desamparados, núm. 15.—Madrid 17 de noviembre de 1869.—Por orden del señor Regidor Comisario.—El Interventor, José Moreno Liaño.

## PARTE NO OFICIAL.

### EL MUNICIPIO DE LONDRES.

La ciudad de Londres no tiene límites bien determinados. Se conoce con el nombre de metrópoli la Ciudad de Londres, y un gran número de parroquias reunidas en siete villas metropolitanas: Westminster, Tower Hamlets, Finsbury, Marylebone, Southwark, Lambeth y Greenwich. A principios de este siglo la poblacion de Londres era solo de 958.863 habitantes; en actualidad pasa de tres millones.

La Cité de Londres tiene los privilegios del condado y ha conservado sus antiguos derechos como corporacion. Las demás partes de la ciudad no tienen lazo alguno entre sí y se administran separadamente, á no ser en lo que respecta á la policia y á las obras públicas. Cada una de las parroquias nombra sus administradores municipales, *vestrymen*, encargados de la direccion de los servicios de la localidad. El número de administradores es de 18 para las parroquias que tienen menos de mil contribuyentes, de 24 para las que tienen mas de mil y de 36 para las que llegan á dos mil. El número de *vestrymen* se aumenta así de doce por cada mil contribuyentes, sin que en ningun caso pueda exceder de 120. La reunion de las *vestrymen* forma la junta municipal que se renueva por terceras partes en el período de tres años.

Las parroquias que tienen mas de dos mil habitantes se dividen en distritos, nombrando cada uno sus administradores, *vestrymen*. La junta que resulta queda investida de la administracion de la parroquia, comprendiendo en ella el servicio de la ley de pobres.

Para la cuestion de trabajos públicos, las parroquias metropolitanas se han agrupado en 38 distritos, frente de cada cual hay una junta compuesta de individuos elegidos por los contribuyentes y nombrados por tres años. Sobre estas juntas de distritos hay una junta superior compuesta de dos individuos elegidos por la corporacion de la Cité, de otros dos nombrados por cada parroquia y de un individuo nombrado por cada distrito. El presidente de esta gran junta tiene una asignacion de 140 á 180 mil reales. Entre los servicios encomendados á esta junta, están la conservacion de las calles, el alumbrado, la limpieza, etc. Los gastos que exigen los trabajos públicos, se cubren por medio de impuestos especiales. Esta junta tiene facultad para contratar empréstitos, así como para adquirir y vender.

Todas las parroquias comprendidas en un radio de siete millas alrededor de *Charing Cross*, exceptuando la Cité, se reúnen tambien en lo que respecta al ramo de policia. La direccion de este ramo está confiada á un comisario, cuya asignacion es de 135.000 rs., dos comisarios adjuntos con 76.000 rs., 18 intendentes, ciento sesenta inspectores, 633 sargentos y 5.337 agentes inferiores. Por cada 500 habitantes hay un agente de policia. El comisario y los agentes de policia no pueden tomar parte en las elecciones de diputados y les está prohibido influir en cualquier forma el ánimo de los electores bajo la multa de 100 libras esterlinas. En 1861 la policia metropolitana costó 50 millones de reales, de los cuales la cuarta parte la abonó el Estado, proporcionando lo restante el impuesto correspondiente. El máximo del impuesto de policia es de 85 céntimos por libra esterlina de renta territorial.

La Cité de Londres comprende 108 parroquias y está dividida en 26 cuarteles ó distritos. Esta corporacion ha sido constituida por muchas cartas reales, las cuales la mas antigua es de Eduardo el Confesor. La administracion de la Cité está al cuidado del Lord Corregidor ó Alcalde primero de los *Aldermen* ó Alcaldes de distrito y del Consejo municipal.

El Lord Corregidor.—El primer magistrado de la ciudad llamado desde Inego *Portgrave*, tomó desde 1190 el título de Corregidor ó Alcalde. El primer Alcalde de Londres fué Henry-Fitz-Alain. El Alcalde de Londres tiene título de Lord, es almirante del puerto

de Londres, presidente del Tribunal central criminal, juez de paz, etc. Dentro de la ciudad tiene derecho de precedencia absoluta, aun sobre los individuos de la familia real con excepcion del soberano. El Lord Corregidor tiene el privilegio reservado al soberano de ir precedido por maceros y no hace mucho tiempo, cuando el rey moria se le consideraba como el primer personaje de Inglaterra: *King's locum tenens*. El cargo de Lord Corregidor es anual y la eleccion se hace entre los Aldermen. El Aldermen que una vez elegido Lord Corregidor rehusa el cargo debe pagar una multa de 1.000 libras esterlinas.

Hasta el año 1239 el Lord Corregidor podia ser reelegido sin limitacion alguna; pero una orden del Consejo municipal dispuso en dicha época lo contrario. No obstante la facultad de reeleccion existe siempre y se ha concedido á ciudadanos eminentes el alto honor de ocupar dos años seguidos la silla cívica. Así ha sucedido con Mr. William Cubitt elegido Alcalde de Londres en 1860 y 1861.

El 9 de noviembre es el dia designado para que entre en el ejercicio de sus funciones el Lord Corregidor. En este dia el nuevo Alcalde se dirige con gran pompa y acompañado de su predecesor, al palacio Westminster, presentándose al Lord Canciller y prestando despues el juramento requerido.

El Lord Corregidor no tenia antes asignacion fija, pero percibia ciertos derechos. La asignacion que hoy percibe es de cerca de ochocientos mil reales. Los gastos del Lord Corregidor escuden sin embargo á su asignacion en una tercera parte.

**Aldermen.**—Veintiseis son los Alcaldes de distrito de la Cité. Siempre que debe procederse á una eleccion de Aldermen se reúnen los electores del distrito en los trece dias que la preceden. El Aldermen elegido que rehusa el cargo tiene que pagar una multa de cincuenta libras esterlinas. El Aldermen es jefe del distrito que le elige y nombra, á este fin uno ó dos *deputy Aldermen*; Las funciones del Aldermen se reducen hoy á presidir la junta del distrito y entender en las infracciones de las ordenanzas municipales. Los Alcaldes de distrito son jueces de paz de la Cité y el que haya una vez ejercido las funciones de Lord Corregidor puede en casos de necesidad sustituir á este magistrado. El Tribunal de los Aldermens llama lo *The court of mayor and aldermen in the inner chamber*, se compone de los Aldermens reunidos bajo la presidencia del Lord Corregidor. Se necesita la presencia de doce individuos para la validez de las deliberaciones. Este tribunal se reúne generalmente veinte ó treinta veces al año y examina las cuestiones relativas á la validez de las elecciones de la Cité, á las corporaciones, á los gastos del municipio, á las prisiones, á la policia, etc. A este efecto nombra muchas juntas ó comisiones, comision de policia de prisiones, de beneficencia, de privilegios, etc.

**Consejeros municipales.**—Los electores de los distritos nombran tambien á los Consejeros municipales. Cada distrito se divide en *precincts* cuyo número es de 16 y cada *precincts* elige un Consejero. La eleccion verifica el 21 de diciembre bajo la presidencia del Lord Corregidor. El número de Consejeros es hoy de 206.

El Lord Corregidor, los Aldermens y los Consejeros municipales de la Cité de Londres, reunidos en Consejo municipal, convocados al efecto y presididos por el Lord Corregidor, celebran cada año cuatro sesiones. El Consejo municipal tiene poder legislativo y administrativo. Su autoridad es absoluta para decidir todas las cuestiones relativas á la organizacion de la Cité.

Aprueba el presupuesto, administra los bienes de la Corporacion, nombra la mayor parte de los empleados del Municipio y debe aprobar todo gasto que exceda de 100 libras esterlinas. Las discusiones del Consejo municipal no son válidas si no llevan el sello concedido á la Cité por Enrique III. Guárdase este sello en una caja que tiene tres llaves, una está en poder del Lord Corregidor, otra en poder del Chambelan y la tercera en poder del decano de los Consejeros municipales.

El Tribunal de *common hall* se compone de la reunion

del Alcalde, de los Aldermen y de los *liverymen* de las diversas corporaciones de la Cité. Celebra sus reuniones en Guildhall para proceder á las elecciones del Lord Corregidor y de algunos agentes municipales. Guildhall es la casa ayuntamiento de la Cité. Para ser elector se necesita tener carta de ciudadanía de la Cité, que se adquiere por servidumbre, por nacimiento ó por compra.

Se adquiere esta carta de ciudadanía por servidumbre, permaneciendo siete años en calidad de aprendiz en casa de un ciudadano que tenga ya ese derecho y sea miembro de una de las corporaciones. El aprendiz debe tener la edad de 14 años á lo menos cuando comienza el aprendizaje. Los niños de uno y otro sexo, hijos de un individuo que tenga el derecho de ciudadanía, cuando ellos nazcan pueden reclamar la carta al llegar á la edad de 21 años, entrando entonces en la corporacion de que formaba parte su padre. Las mujeres pierden este derecho cuando se casan.

Se adquiere por compra la carta de franquicia en cuatro casos: cuando un aprendiz que ha roto su contrato de aprendizaje obtiene autorizacion del tribunal de Aldermen para comprarla, cuando un individuo quiere cambiar de gremio, cuando un ciudadano la alcanza como premio por servicios eminentes; finalmente, cuando algun magistrado municipal usa de su derecho de concederla.

Esta franquicia ó carta confiere ciertos derechos, como el de dedicarse al comercio en la Cité, el no ser requerido para prestar el servicio en los buques del Estado, no pagar ciertas contribuciones, etc.

El número de corporaciones es de mas de sesenta, de las cuales hay doce calificadas con el título de *honourables* y que poseen en Londres magníficos palacios. Sus rentas, que gastan en obras de caridad y en banquetes suntuosos, se elevan á unos quince millones de reales. A pesar de todo, los gremios no tienen hoy en Londres grande importancia.

Ademas del Lord Corregidor, de los Aldermen y de los Consejeros municipales, hay en Londres muchos empleados y funcionarios del Municipio. La Cité recibió de Guillermo el Conquistador el privilegio de tener dos *sheriffs* de eleccion popular. Adquirió tambien en tiempo de Enrique I el derecho de nombrar el *sheriff* del condado de Middlesex. Verifícase la eleccion de los *sheriffs* todos los años en el dia de San Juan, y entran á ejercer sus funciones el 29 de setiembre. Los *sheriffs* acompañan al Lord Corregidor en todas las ceremonias, forman las listas del jurado, convocan á los jurados y asisten á los jueces del tribunal central criminal. La indemnizacion concedida á los *sheriffs* á causa de los gastos anejos á sus cargos, es de mil libras esterlinas.

El secretario del Municipio desempeña á la vez las funciones de secretario del tribunal de los Aldermen y del Consejo municipal. Guarda el sello y custodia los archivos de la Cité. Su asignacion es de tres mil libras esterlinas.

El juez del tribunal de los *sheriffs* es un abogado en cargo de presidir el tribunal de los *sheriffs*, supuesto que estos últimos no se presentan nunca en el tribunal que lleva su nombre.

El *City solicitor* es el abogado de la corporacion.

El *remembrancer* es el agente de la Cité, cerca del Parlamento y de la Tesoreria. Se ocupa de los *bills* que interesan á la Cité, informando de su contenido al Consejo municipal.

Las antiguas rentas de la Cité consistian en derechos señoriales sobre los distritos y sobre el Támesis. Las cartas de Eduardo III, Enrique IV, Enrique VI y otros monarcas, hicieron á la Cité nuevas concesiones. Una comision especial del Consejo del Municipio llamada Comision de Hacienda, está encargada de todo lo que á estas rentas se refiere.

Las propiedades territoriales del Municipio se arriendan generalmente por el término de 21 años. Las demas rentas ó ingresos de la Cité son productos de varias tasas ó impuestos, como el de policia, el con-

solidado, el fondo de los huérfanos, la tasa de los pobres, etc.

Reproducimos hoy en nuestras columnas el artículo que publicamos en el BOLETIN correspondiente al 26 de abril de este año. Las acusaciones que uno y otro dia se dirigen á la corporacion municipal y la responsabilidad que se le atribuye por la falta de trabajo, justifican cumplidamente la reproduccion de este artículo, cuya atenta lectura recomendamos al público. Dice así:

#### LA LEY DE EXPROPIACION Y LA LEY DE APROPIACION.

«Hace ya mucho tiempo que se viene clamando por una reforma de la ley de expropiacion por causa de utilidad pública, cuyo principio es sumamente justo, pero cuya aplicacion da cuerpo á las exigencias mas irritantes, á las dilaciones mas escandalosas y á los perjuicios mas grandes para el público, especialmente en Madrid. De esperar es que las Cortes reformen esa ley encomendando al jurado la tramitacion de los asuntos que á ella se refieran, pero la equidad aconseja hacer algo mas que eso.

Frecuentemente se dirigen al Ayuntamiento exposiciones de propietarios de localidades determinadas pidiendo que se hagan mejoras en ellas, que se abran calles nuevas, que se ensanchen ó reformen las rasantes de las existentes, que se formen plazas, jardines ó paseos, en una palabra, que se lleve la circulacion y la vida á tales ó cuales puntos.

Nada mas natural que esto: lo que no se comprende tan bien, es que los mismos que formulan esas peticiones se apresuren, así que son atendidas á acudir al Ayuntamiento, reclamando indemnizacion de daños y perjuicios ocasionados por aquello que solicitaban, y sin embargo, eso es lo que está sucediendo.

El Ayuntamiento de Madrid se encontró en octubre último con una masa de 18.000 obreros que le pedian trabajo: para dárselo tuvo que emprender obras, y para encontrar donde hacerlas, no teniendo espedito el camino de los derribos, necesitó dedicarlos al movimiento de tierras, que es el que mas hombres emplea.

No podia disponer en todo Madrid mas que de dos localidades estensas, donde no hubiera propiedades particulares: el Canal y la Montaña del Principe Pio; y como eso no bastara, emprendió la apertura de nuevas vías en otros puntos, donde estaba indicada la necesidad.

Los propietarios de terrenos á quienes estas mejoras afectan, dejaron hacer la prolongacion del paseo de la Castellana, el rompimiento de calles en el Salitre, la nivelacion de las del barrio de Rivero, la prolongacion de las de Bailén y Amaniel, el arreglo de rasantes en Chamberí y otras semejantes: lo racional era que esos propietarios aceptaran con reconocimiento reformas que aumentaban el valor de sus fincas, y no se les pasara por la cabeza hacer otra cosa que lo que han hecho los dueños de multitud de terrenos en Madrid, por los cuales se hicieron, del año 20 al 23 y del 33 al 36 varios paseos que parten de la Ronda y no han costado á estas fechas un céntimo de indemnizacion.

Lejos de eso, está sucediendo todo lo contrario: tenia uno cuatro terrones que no le producian nada, en un barranco, se le han terraplenado poniéndolos á nivel y convirtiéndolos en solar edificable; el propietario cree que debe hacer un segundo negocio pidiendo que le pagen el vertedero: se hallaba otro en la punta de un cerro, que ha desaparecido para regularizar la rasante; el que necesitaba haber gastado una buena suma en hacer un desmonte, si queria que su terreno valiese algo, se hace la ilusion de que además del provecho que ha obtenido, podrá conseguir otro mas, que ándose de que le han hecho el favor de mejorar su propiedad: se trata de una zona de un kilómetro de extension, sin camino alguno, se abre por medio de ella una calle importante que cambia en solares para construccion gran parte de lo que hasta aquí eran tierras malas de pan llevar; el dueño se alegra mucho, pero no renuncia á pedir en su día que se le pague la exigua par-

